

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Educación o del organismo que corresponda, informe, en un plazo no mayor a treinta (30) días, acerca de las actuaciones, controles y medidas adoptadas en relación con el cierre del Instituto Formar Futuro, establecimiento educativo de gestión privada que funcionaba en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En particular, se requiere que el informe detalle:

- a. Si el Instituto Formar Futuro percibía aportes estatales y, en caso afirmativo, indicar el monto total asignado durante el período lectivo 2025.
- b. El destino previsto de dichos fondos, el grado de cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas, y si se registraron observaciones, incumplimientos o irregularidades detectadas por la autoridad educativa.
- c. Si el Ministerio de Educación tiene conocimiento de deudas salariales y previsionales correspondientes al último mes del año 2025, indicando montos adeudados, cantidad de trabajadores afectados y medidas adoptadas para resguardar sus derechos laborales.
- d. El monto percibido por la institución en concepto de inscripciones, matrículas y/o cuotas correspondientes al mes de diciembre de 2025 y al ciclo lectivo siguiente, y si existen actuaciones administrativas iniciadas ante eventuales reclamos de las familias.
- e. La cantidad total de estudiantes afectados por el cierre y las acciones implementadas para garantizar su continuidad educativa, especificando criterios de reubicación, instituciones receptoras y plazos estimados para la efectiva asignación de vacantes.
- f. Las medidas adoptadas o previstas para acompañar la situación del personal docente y no docente, incluyendo instancias de intermediación, asesoramiento o articulación con otros organismos competentes.
- g. Si se han iniciado sumarios administrativos, denuncias o acciones judiciales vinculadas al uso de fondos públicos por parte de la institución y, en su caso, el estado actual de dichas actuaciones.
- h. Cualquier otra información que el Poder Ejecutivo considere relevante a los fines de esclarecer las responsabilidades institucionales y garantizar los derechos de la comunidad educativa afectada.

Art 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El cierre repentino del Instituto Formar Futuro ha generado una situación de preocupación e incertidumbre para la comunidad educativa, afectando a estudiantes, familias, docentes y personal no docente, a escasos días del inicio del ciclo lectivo 2026.

De acuerdo con información de público conocimiento, la institución habría cesado sus actividades sin cumplir con las obligaciones salariales correspondientes al último mes del año 2025, a pesar de haber percibido aportes estatales destinados al pago de salarios. Asimismo, se ha informado que la justicia investiga el destino de dichos fondos públicos, lo que reviste especial gravedad y amerita un seguimiento activo por parte de esta Legislatura.

A esta situación se suma la problemática de las familias de más de 300 estudiantes que habrían abonado inscripciones y cuotas para el ciclo lectivo en curso, sin contar a la fecha con certezas respecto de la devolución de los montos ni sobre la continuidad educativa de sus hijos e hijas.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad indelegable de supervisar, controlar y garantizar el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas de gestión privada, especialmente cuando estas reciben financiamiento público. Del mismo modo, resulta imprescindible asegurar la reubicación oportuna de los estudiantes y el resguardo de los derechos laborales del personal afectado.

En este sentido, cabe señalar que, si bien el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó recientemente, mediante la Resolución N.º 92/2026, un procedimiento obligatorio para el cierre de establecimientos educativos de gestión privada, la información solicitada en el presente proyecto permitirá evaluar el grado de efectividad de dicha reglamentación en el caso concreto y determinar si resulta suficiente para evitar situaciones similares en el futuro, así como identificar eventuales aspectos que requieran ajustes, actualizaciones o mejoras.

En este contexto, el presente pedido de informes tiene por objeto obtener información clara y detallada sobre los aportes estatales otorgados, los mecanismos de control aplicados, las actuaciones administrativas y judiciales en curso, y las medidas concretas adoptadas para dar respuesta a una situación que impacta de manera directa en el derecho a la educación y al trabajo.

Por todo lo expuesto, solicito a las y los legisladores el acompañamiento del presente proyecto.